







CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa, en concordancia con los planes de desarrollo nacional conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264 del 26/05/1998 "General de Educación".

Que la Ley precedentemente mencionada dispone en su artículo 17 sobre las funciones del ministro, cuanto sigue: "El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; (...) g) suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de educación y













Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MUVH y el MEC el 22/11/2018, establece las bases y condiciones que desarrollarán en conjunto ambas instituciones para coordinar y establecer mecanismos tendientes a propiciar que funcionarios, docentes y administrativos del MEC, postulen a los programas que administre el MUVH, a fin de acceder a soluciones habitacionales dignas.

Que, el MUVH crea la Unidad de Ejecución del Programa – UEP-BID, instancia responsable de administrar y ejecutar el programa, cuyo COMPONENTE I es: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN – AMA, por medio del cual se pretende beneficiar con subsidios directos a hogares cuyos ingresos familiares no superen las dos (2) unidades de salarios mínimos.

Que, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa (ROP), aprobado por Resolución Institucional N° 2740/16, ampliado por Resolución N° 1514 del 02/07/2018, en los cuales se establecen los términos y condiciones para la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat. ---

Que, el Área Metropolitana de Asunción (AMA), es el área comprendida por las ciudades de Asunción, y los Municipios de Limpio, Luque, San Antonio, Capiatá, Ñemby, Villa Elisa, Mariano Roque Alonso, San Lorenzo, Lambaré y Fernando de la Mora.

Que, la implementación y ejecución del proyecto se hará con la contratación y participación de empresas prestadoras de servicios de Asistencia Técnica Constructiva (ATC), quienes serán los responsables del análisis preliminar de los postulantes y de la presentación y ejecución del proyecto de construcción o mejoramiento.

En este contexto, y considerando la necesidad de establecer mecanismos concretos para lograr el objetivo del Convenio Marco de Cooperación, el MUVH y el MEC acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:













CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases y condiciones que permitirán a funcionarios, docentes y administrativos del MEC, postular al subsidio habitacional directo para mejoramiento y ampliación de la vivienda, en el marco de la ejecución del Programa AMA-BID. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. El MUVH se obliga a:

- a. Disponer de subsidios habitacionales del Programa AMA, a ser adjudicados a funcionarios del MEC que postulen en tiempo y forma.
- b. Realizar reuniones informativas con los funcionarios interesados del MEC al programa, a fin de proporcionar información sobre los criterios de elección, requisitos establecidos y procedimientos de evaluación y adjudicación.
- c. Facilitar mecanismos de postulación a los funcionarios interesados, durante el período establecido para el efecto.
- d. Comunicar al MEC, las resoluciones de la Máxima Autoridad por la cual se adjudica a funcionarios de dicha institución con los subsidios para mejoramiento y ampliación
- e. El MUVH designa a la UEP-BID, como instancia de coordinación directa con el MEC, durante el proceso de implementación del presente Convenio Específico.

2.2 El MEC se obliga a:

- a. Articular las acciones para socializar y promover entre los funcionarios del MEC el Programa AMA.
- b. Facilitar los datos de funcionarios interesados que reúnan el perfil de elegibilidad, mediante el llenado del formulario de pre inscripción.
- c. Acompañar el proceso de implementación y cumplimiento del presente Convenio designando representantes directos desde el MEC, responsables de la coordinación y articulación con el MUVH y otras instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

3.1. Las partes establecerán una mesa de coordinación interinstitucional que tendrá a su cargo la articulación de acciones para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico, coordinado por los representantes directos designados de ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

4.1. El MUVH y el MEC, en forma conjunta, podrán modificar o ampliar el presente instrumento a través de las Adendas si fuere necesario.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

5.1. El presente Convenio Específico tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá renovarse por escrito por acuerdo expreso de las partes. ------













CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

- 6.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente Convenio, sin la justificación debida, dará derecho a la parte afectada a rescindir el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas, firman al pie, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la fecha y el lugar mencionado en el encabezado del presente documento.

Abg. EDUARDO PETTA SAN MARTÍN Ministro

Ministerio de Educación y Ciencias

MEC

Arq. DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat MUVH

